



Expte.: Lic 007/2018

**ACUERDO** de fecha 5 de octubre de 2018  
Por el que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación **del SUMINISTRO, INSTALACIÓN TRANSPORTE de Equipos de iluminación para Auditorio de Tenerife**

### **ACUERDO**

En relación con el expediente de contratación citado en el encabezamiento, resultan los siguientes:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Por acuerdo del órgano de contratación de fecha 5 de octubre de 2018 se inicia expediente para la contratación de suministro, mediante tramitación ordinaria, procedimiento de adjudicación abierto y regulación armonizada.

**SEGUNDO.-** Elaborados los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la citada contratación, en ellos se determina un presupuesto de licitación de para el **Lote nº1** de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS (48.700,00€)** siendo el importe del IGIC de **TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS (3.409,00€)** el importe total, IGIC INCLUIDO, asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE EUROS (52.109,00€)**, y un presupuesto de licitación para el **Lote nº2** de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (245.640,00€)** siendo el importe del IGIC de **DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (17.194,80€)** el importe total, IGIC INCLUIDO, asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (262.834,80€)** que se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la Sociedad del ejercicio 2018.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** Conforme al artículo 3.3 d) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/24/ UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), AUDITORIO DE TENERIFE S.A.U., tiene la calificación legal, a efectos de contratación, de poder adjudicador.

**SEGUNDO.-** De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

El órgano de contratación, que actúa en nombre AUDITORIO DE TENERIFE, es el **Consejo de Administración de la Sociedad.**

Mediante Acuerdo de fecha 27 de julio de 2018, El Consejo de Administración de esta Sociedad, facultó al Gerente de la misma para la aprobación de los presentes Pliegos, debiéndose dar cuenta al mismo de su contenido, así como de todos los actos y trámites que se produzcan con posterioridad como consecuencia de la ejecución y aplicación de los mismos

**TERCERO.-** Conforme al artículo 26 de la LCSP, tendrán la consideración de contratos privados los celebrados por entidades del sector público que siendo poder adjudicador no reúnan la condición de Administraciones Públicas, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por las normas establecidas en las Secciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> del Capítulo I del Título I del Libro II de la LCSP.

**CUARTO.-** El presente contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto tramitación ordinaria, y regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en los artículos 150 y siguientes de la LCSP, evaluándose las ofertas utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la **MEJOR RELACIÓN CALIDAD-PRECIO.**

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, completado el expediente se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación, cuya resolución implicará también la autorización del gasto correspondiente.

En consecuencia

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación del **SUMINISTRO, INSTALACIÓN TRANSPORTE de Equipos de iluminación para Auditorio de Tenerife** y el expediente del que forman parte.

**SEGUNDO.-** Autorizar el gasto correspondiente por el importe para el **Lote nº1 de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS (48.700,00€)** siendo el importe del IGIC de **TRES MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS (3.409,00€)** el importe total, IGIC INCLUIDO, asciende a la cantidad de **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO NUEVE EUROS (52.109,00€)**, y un presupuesto de licitación para el **Lote nº2 de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS EUROS (245.640,00€)** siendo el importe del IGIC de **DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (17.194,80€)** el importe total, IGIC INCLUIDO, asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (262.834,80€)** que se financiará con cargo al presupuesto de explotación de la Sociedad del ejercicio 2018.

**TERCERO.-** Aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento para la adjudicación del presente contrato que se llevará a cabo por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

**CUARTO.-** Ordenar la publicación de la presente licitación en el perfil del contratante de AUDITORIO DE TENERIFE.

En Santa Cruz de Tenerife a, 5 de octubre de 2018

Daniel Cerezo Baelo

  
Gerente  
AUDITORIO DE TENERIFE



